



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## DECRETO # 636

### LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**RESULTANDO PRIMERO.-** El día 3 de junio del año 2013, se recibió en Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 415/2013, suscrito por el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, con fundamento en lo establecido por los artículos 133 fracción II y 145 Apartado B de la Constitución Política del Estado; 22 fracciones I y XIV, 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 27, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XI del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, en el que remitieron a esta Legislatura, expediente de solicitud que dirige el Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, para enajenar en la modalidad de donación, un bien inmueble con superficie de 4,009.27 M2 a favor del “Club de Leones Jerez López Velarde, A.C.”.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1492, de fecha 6 de junio de 2013, la solicitud fue turnada a la Comisión Legislativa Primera de Hacienda, para su análisis y la emisión del correspondiente dictamen.

**RESULTANDO TERCERO.-** El Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, adjuntó a la solicitud, la siguiente documentación del inmueble municipal:

LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



• Oficio número 634 expedido en fecha 12 de diciembre de 2012, por el Presidente Municipal, en el que remite al Gobernador del Estado, expediente de solicitud para que se autorice la enajenación de un inmueble a favor del “Club de Leones Jerez López Velarde, A.C.”, con su envío a la Legislatura del Estado; esto con el propósito de construir sus instalaciones para realizar sus actividades altruistas;

- Copia certificada del Acta No. 98 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 4 de agosto de 2010, la que contiene la aprobación por unanimidad de votos, para enajenar en calidad de donación un terreno municipal con superficie de 5,222.00 m<sup>2</sup> a favor del “Club de Leones Jerez López Velarde, A.C.”;
- Copia certificada de Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 3 de octubre de 2012, la que contiene la ratificación y modificación del Acuerdo de Cabildo celebrado en fecha 4 de agosto de 2010, respecto de la enajenación en calidad de donación de un terreno municipal a favor de la Asociación Civil solicitante, estipulando las siguiente condiciones:
  - Se modifica la superficie total del inmueble de 5,222.00 m<sup>2</sup> solicitada por la Asociación Civil, y se aprueba una superficie de 4,009.27 m<sup>2</sup> para la construcción de sus instalaciones, dejando libre un área de 1,213.33 m<sup>2</sup> como servidumbre de paso, para el acceso de los propietarios colindantes;
  - Se ratifica la subsistencia de la cláusula de reversión del inmueble a favor del Municipio, en caso de que la Asociación Civil no construya sus instalaciones, y
  - El área verde que construya el donatario en el inmueble que se le dará en donación, deberá ser destinada para el uso público de los vecinos del Fraccionamiento así como para la población en general.



LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

El Acta referida, fue aprobada por unanimidad de votos de los miembros de Cabildo presentes en la precitada Sesión.

- Copia certificada del Contrato de Donación de fecha 23 de octubre de 2008, que celebran por una parte, el Consejo Promotor de la Vivienda Popular, representado en este acto, por el Ingeniero Rubén Vázquez Sosa en su calidad de Director General, y por la otra, la C. Alma Araceli Ávila Cortes y el C. Carlos Sánchez Ávila, en su carácter de Presidenta y Síndico Municipal de Jerez, Zacatecas, respecto de un predio ubicado en el Fraccionamiento Popular "Don Durito", con superficie de 5-34-94 hectáreas, del que se desmembraría el predio que el Municipio solicita sea donado. El contrato se encuentra inscrito bajo el Número 22, Folio 25, Volumen 113 de Escrituras Privadas, Libro IV, Sección I, de fecha 13 de abril de 2011;
- Certificado número 382249 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, el predio anteriormente señalado se encuentra libre de gravamen y a nombre de H. Ayuntamiento Constitucional de Jerez, Zacatecas;
- Copia certificada de la Escritura número dos mil ciento cuarenta y siete, Volumen número XXVII (veintisiete), de fecha 14 de diciembre de 2007, en la que el Licenciado Eliobardo Romero Salas, Notario Público número Cincuenta y Uno del Estado, hace constar la Protocolización del Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "Club de Leones Jerez López Velarde, A.C.", que solicitan los señores Ma. del Rocío Campos de Rodarte, Héctor Eduardo Casale Sánchez, Yessica Flores Rodríguez, Everardo García Talavera, Rebeca Garrido Román, Mario Guijarro Meza, María López Vitolass, Leticia Luna de Santiago, María Elena Mayoral Pérez, Salvador Mejía Mora, Josefina del Socorro Méndez de Lara, Griselda



**LX**

LEGISLATURA  
ZACATECAS

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Muñoz Carrillo, Ruth Ornelas Muñoz, María Concepción Ortega Aparicio, Guillermo Rodarte Márquez, Arturo Rodríguez Ávila, Jesús Rodríguez Pinedo, Raúl Rodríguez Pinedo, Víctor Torres Bañuelos, Aurelio Valdés Alcalde, Eduardo Valdés Félix y Blanca Margarita Vargas Díaz. El contrato se encuentra inscrito bajo el Número 43, Folio 151, Volumen IV, Sección III, de fecha 28 de marzo de 2008;

- ❖ Plano del inmueble que nos ocupa;
- ❖ Avalúo comercial del inmueble materia del expediente, expedido por el Ingeniero Francisco Javier Valdez Jiménez, quien le asigna al predio la cantidad de \$2'029,000.00 (dos millones veintinueve mil pesos 00/100 m.n.);
- ❖ Avalúo catastral del inmueble que nos ocupa, que asciende a la cantidad de \$1'202,781.00 (un millón doscientos dos mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 m.n.);
- ❖ Oficio número 558 de fecha 30 de noviembre de 2012, expedido por el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que hace constar que el predio no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar y que no está destinado al servicio público estatal y municipal;
- ❖ Oficio número 225 de fecha 30 de noviembre de 2012, expedido por la Síndica Municipal de Jerez, Zacatecas, en la que hace constar que no se encontró que existan familiares dentro de la Asociación Civil solicitante, por consanguinidad hasta el cuarto grado, y por afinidad hasta el segundo, con ninguno de los miembros del Ayuntamiento ni con los titulares de las Dependencias del Gobierno Municipal, y



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Oficio 072 de fecha 10 de junio de 2013, expedido por la Síndica Municipal de Jerez, Zacatecas, en el que solicita a esta Legislatura del Estado, se le otorgue un plazo de un año contado a partir de que se escriture el inmueble que el Municipio dará en donación a favor del “Club de Leones Jerez López Velarde, A.C.”, para que se construyan las instalaciones objeto de la enajenación, de lo contrario operará la reversión del predio en favor del patrimonio del Municipio.

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles del dominio privado de los municipios.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio ubicado en Calle Privada Monte de los García, Fraccionamiento Popular “Don Durito”, con superficie de 4,009.27 M2, forma parte del inventario de inmuebles del Municipio referido y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 59.88 y 10.11 metros y linda con servidumbre de paso o calle de por medio; al Oriente mide 57.68 y 11.33 metros y linda con Privada Monte de los García; al Sur mide 94.50 metros y linda con Carretera al Cargadero, y al Poniente mide 29.78 metros y linda con servidumbre de paso o calle de por medio.

LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

**CONSIDERANDO TERCERO.-** Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble, por lo que esta Legislatura autoriza la enajenación en calidad de donación que hace el Ayuntamiento Municipal de Jerez, Zacatecas, a favor del “Club de Leones Jerez López Velarde, A.C.”, con la finalidad de poder contar con un espacio para realizar sus actividades altruistas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado; 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, a celebrar contrato de donación con la persona moral denominada “Club de Leones Jerez López Velarde, A.C.”, respecto del predio descrito en este Instrumento Legislativo, en cumplimiento a lo establecido en el Acta de Cabildo celebrada el día 3 de octubre de 2012.

**SEGUNDO.-** La enajenación en calidad de donación que se autoriza y la ejecución del proyecto destino de la misma, deberán cumplirse en un plazo que no excederá de un año contado a partir de la vigencia de este Decreto. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en las operaciones contractuales que al respecto se celebren.

**TERCERO.-** Los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación, correrán por cuenta de la Asociación Civil.

LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



## TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil trece.

**PRESIDENTA**

**DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA**

**SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ PALACIOS**



**SECRETARIO**

**DIP. GREGORIO MACÍAS ZÚÑIGA**

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO